



# Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico de la Universidad de Sevilla

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>ID Ministerio</b>	4312183
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico
<b>Universidad</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro</b>	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

## MOTIVACIÓN

### 3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

*Mejorable*



Los autoinformes de seguimiento indican que se ha implantado efectivamente el título en los términos en los que fue verificado, en las dos líneas de especialización, profesional e investigadora. El título cuenta con una alta demanda, aunque como detecta los autoinformes han surgido recientes problemas con la implantación efectiva de las prácticas internas admitidas en la planificación docente verificada. Estas dificultades se analizan, y se plantean acciones de mejora para resolverlas. El título confió la financiación de las prácticas a la obtención de fondos de programas, acuerdos y convocatorias públicas de organismos e instituciones locales, autonómicos y nacionales, y no siempre fue posible obtenerlos. Esta dificultad no está alterando la proporción prevista de alumnos del título que acceden a estas prácticas. El informe valora la progresión y cualificación del profesorado, y la coordinación del Máster en el ámbito de la Comisión Académica. Sin embargo, no se facilitan enlaces a las actas de las reuniones de la Comisión académica, que se recomienda incorporar a los autoinformes, para acceder y disponer de las evidencias necesarias para el seguimiento y la valoración de este criterio.

Al no encontrarse disponible tampoco la Memoria verificada no puede valorarse directamente si se han introducido las modificaciones y recomendaciones del informe de verificación, por una parte, y por otra, si en los informes de seguimiento se tienen en cuenta en la implantación otros aspectos relevantes establecidos en la memoria. Así, por ejemplo, analizando la información que se encuentra en la página web del Máster se observa que algunas asignaturas contienen ligeros cambios entre el número de horas impartidas, los profesores asignados y procedimientos de evaluación. Se recomienda que se facilite acceso público y enlace en el autoinforme a la Memoria verificada, con los informes de verificación y de seguimiento. Analizar cómo se evalúan las competencias que adquieren los estudiantes. Se valora positivo el extenso análisis sobre la penalización que introducen algunos TFM que no se presentan en el año, en relación con la duración del Máster, condicionados por los calendarios de la Universidad para la presentación en un curso o en el siguiente. En efecto, se valora cuestión relevante a resolver por la Comisión Académica, haciendo las propuestas de modificación que considere pertinentes, si fuera el caso, sin agotarla en una mera descripción del problema.

La implantación de la Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) es efectiva. Está procediendo a la redacción de los informes de seguimiento y al análisis de los aspectos fuertes y débiles del Título, proponiendo un amplio y adecuado elenco de objetivos y acciones de mejora y de su seguimiento. Sin embargo, se detecta una carencia en las acciones de mejora emprendidas, y en la relación de buenas prácticas, relativa a cómo se hace efectiva la comprobación de la adquisición de las competencias por los alumnos del Máster. Los enlaces a los TFM que se han localizado en la biblioteca, no permiten comprobar que dichos trabajos evidencien que se alcanzan las competencias del título, y tampoco son todos los que se encuentran accesibles. Son la única información accesible, ya que de las evaluaciones de las asignaturas no hay evidencias y tampoco las incluye el autoinforme de seguimiento, en cuanto a garantizar la implantación del título en el sentido de que los alumnos que lo cursan realmente adquieren las competencias indicadas en la memoria verificada. Se recomienda que se revisen las acciones de mejora y las buenas prácticas en orden a facilitar evidencias de que los alumnos adquieren las competencias del título en cada asignatura y en el TFM, revisándolas y proponiendo las acciones de mejora en relación mas próxima a los objetivos del título, con descripción de las evidencias pertinentes.

La CGTC ha realizado un extenso y meritorio informe sobre los valores cuantitativos de los indicadores. No obstante, el número de indicadores se valora excesivo y algunos análisis son extensos, algo complacientes y reiterativos, sin concluir en general en decisiones tomadas en consecuencia. Se valora como buena práctica la descripción de los puntos fuertes y puntos débiles asociados al análisis de los indicadores, aunque se recomienda una mayor concisión para que sea más efectiva. Se recomienda facilitar enlaces en el autoinforme a las actas de las reuniones de la CGCT en las que se describan estos análisis de los indicadores del SIGC y de los resultados cuantitativos, actualizando las propuestas de mejora a aspectos concretos del desarrollo de la titulación, y a la adopción de decisiones, para valorar la eficacia del nivel de su implementación. Los análisis de las bajas tasas de rendimiento de los TFM, por ejemplo, tienden a justificarlas mas que a incidir en la pronta adopción de acciones correctoras de inmediata aplicación.

### **3.2 INDICADORES**

#### ***Insuficiente***

Se recomienda completar y diferenciar dos apartados en el autoinforme sobre los indicadores. Uno sobre los cuatro



indicadores recomendados por la CURSA, y otro sobre el resto de los indicadores del SIGCT. El autoinforme los mezcla todos y no destaca análisis sobre los cuatro indicadores más relevantes, a saber, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y tasa de rendimiento y cómo se han tenido en cuenta los resultados obtenidos de estos indicadores para la toma de decisiones. Está bien hacer un extenso análisis global y un análisis particular sobre el TFM, pero los valores cuantitativos de estos cuatro indicadores deben analizarse en el informe teniendo en cuenta la interpretación que de ellos hace la CURSA.

En la memoria verificada se justifica una previsión de los siguientes valores cuantitativos para estos indicadores: de graduación: 93,75%; de abandono: 0%; de eficiencia: 100%. Sin embargo, la tasa de abandono indicada en el autoinforme es del 68,52%; se valora como insuficiente el análisis que se hace de este resultado en el autoinforme, que lo describe como "Dato a revisar, pues parece bajo o viene motivado por la temporalidad", si la comisión duda de cuál es la causa difícilmente podrá establecer los mecanismos correctores, que en ningún caso se describen, por lo que no se puede valorar su adecuación.

El análisis de otros indicadores es insuficiente: Por ejemplo, el indicador del NIVEL DE SATISFACCIÓN CON LA ACTUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO da una puntuación baja, 3.98, no coherente con el análisis autocomplaciente de la calidad de la docencia impartida que se observa en el informe de seguimiento. En lugar de analizarse en profundidad este indicador, se justifica con la valoración de que "La estadística recoge un número de estudiantes que no se corresponde con la titulación", sin indicar cuántos y por qué no lo es. Si es así, deberían haberse analizado las causas de ese comportamiento de los alumnos pues el absentismo de los alumnos en la valoración de su nivel de satisfacción con la actuación docente del profesorado es también indicio de insatisfacción latente. Es, por tanto, un indicador importante para conocer la calidad de la docencia impartida, y proponer las acciones correctoras describiéndolas en el autoinforme de evaluación.

### **3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO**

#### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Han de aportarse evidencias sobre las acciones emprendidas para atender las recomendaciones establecidas en el informe de verificación, para poder valorar su adecuación.

#### 1. Recomendación: CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

(recomendación de especial seguimiento):

Se recomienda mejorar la información aportada sobre la experiencia docente e investigadora del profesorado disponible, en relación con su dedicación a las tareas formativas del máster.

Informe: 04/05/2010

Atendida. Se deben aportar evidencias sobre la atención de esta recomendación, o de las dificultades encontradas.

#### 2. Recomendación: CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se recomienda revisar el alcance del procedimiento de análisis de la inserción laboral de los graduados, en el que se indica que se aplicará solo en aquellos másteres que habiliten para el ejercicio de una profesión regulada

Informe: 04/05/2010

Atendida. Se recomienda aportar evidencias sobre la atención de esta recomendación, o de las dificultades encontradas.

#### 3. Recomendación: CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se recomienda indicar los criterios específicos, en caso de una posible extinción del Título.

Informe: 04/05/2010

Atendida. Se recomienda aportar evidencias sobre la atención de esta recomendación, o de las dificultades encontradas.



RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Satisfactorio

La universidad atiende las diferentes recomendaciones sugeridas en el informe de seguimiento de la convocatoria 11/12. Se valora de manera positiva el tratamiento de estas recomendaciones realizado en los autoinformes.

**3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

*No procede*

No procede

**3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO**

*Mejorable*

El título cuenta con un extenso y detallado plan de mejora, sistematizado y adecuado a las características de la planificación docente. Sin embargo, se recomienda incluir propuestas específicas para mejorar el nivel de satisfacción con la calidad de la docencia impartida, analizando con precisión las causas de esa insatisfacción cuantitativa. También se recomienda diferencias las acciones de mejora respecto de los valores de los indicadores de la CURSA, en dicho plan.

**4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA